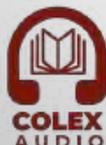


# LA TRANSFORMACIÓN DE LAS LIBERTADES:

RECONOCIMIENTO E  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS

José Alberto del Rivero del Rivero  
Alexis Silva Tosca





## Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex\*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

### RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

\* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de [www.vademecumlegal.es](http://www.vademecumlegal.es).

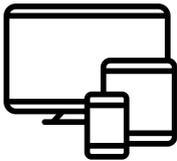
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



**¡Gracias por confiar en nosotros!**

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

## Funcionalidades eBook



**Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet**



**Idéntica visualización a la edición de papel**



**Navegación intuitiva**



**Tamaño del texto adaptable**

Síguenos en:



# **LA TRANSFORMACIÓN DE LAS LIBERTADES:**

**RECONOCIMIENTO E  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**LA TRANSFORMACIÓN  
DE LAS LIBERTADES:  
RECONOCIMIENTO E  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**José Alberto del Rivero del Rivero  
Alexis Silva Tosca**

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© José Alberto del Rivero del Rivero

© Alexis Silva Tosca

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)

[info@colex.es](mailto:info@colex.es)

[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 979-13-7011-308-7

Depósito legal: C 1278-2025

DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-308-7>

*«Historia vero testis temporum, lux veritatis, vita memoriae, magistra vitae, nuntia vetustatis...».*

(«La historia, testigo del tiempo, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, heraldo de la antigüedad...»)

**CICERÓN, *De oratore* II, 9: 36.**



### **JOSÉ ALBERTO DEL RIVERO DEL RIVERO**

Doctor en Derecho con mención honorífica por la Universidad Olmeca, Villahermosa, Tabasco (México). Obtuvo un Postdoctorado en Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional por la Universidad Alfonso X, El Sabio, en Madrid (España), y Berg Institute de Otzenhausen (Alemania).

Posgraduado en Estudios Jurídicos Avanzados de Derechos Humanos en la Universidad Complutense de Madrid. Especializado en Derechos Humanos y Gobernanza Económica por la Universidad de Castilla La Mancha (España).

Galardonado recientemente con el diploma en reconocimiento a su compromiso por los Derechos Humanos en México por Berg Institute de Madrid (España), el 8 de enero de 2024. Mismo premio que recibió la Corte Penal Internacional en su sede de la Haya (Países Bajos). Asimismo, con el Premio Estatal de Derechos Humanos 2013 «Mérito Académico y de Investigación: Dr. Héctor Fix Zamudio». Ha participado con la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas, la Cooperación alemana y la (GIZ) Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit, con obras colectivas en 2015 denominada «El acceso a la justicia en América Latina: retos y desafíos» y en 2023 titulada «El acceso a la justicia en América Latina: una aproximación multi-dimensional». Es autor de diversos libros, capítulos y artículos de revistas indexadas relativos a los Derechos Humanos, Derecho Constitucional, justicia y derecho a la vivienda adecuada. Ha impartido conferencias en América Latina y el Caribe, la Unión Europea y el Cercano Oriente, en donde se incluye a la Universidad Hebrea de Jerusalén. Miembro del (SNII) Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores. Director General de «Del Rivero Asociados, Corporativo Jurídico» desde 1998.



### **ALEXIS SILVA TOSCA**

Máster en Giustizia Costituzionale e Diritti Umani por la Università di Bologna (Italia). Posgraduado en Estudios Jurídicos Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Complutense de Madrid. Especializado en Derechos Humanos y Gobernanza Económica por la Universidad Castilla La-Mancha (España). Abogado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (México), con estudios de grado en Derecho por la Universidad de Salamanca (España).

En el ámbito profesional, actualmente es Visiting Professional en el Área Legal de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De igual forma, ha sido investigador y activista para Amnistía Internacional en sus secciones española y canadiense. En México, ha laborado como director legal en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.

En el escenario académico, ha realizado estancias universitarias y de investigación en la American University Washington College of Law (EE. UU.) y en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Además, cuenta con múltiples opiniones académicas, artículos de revistas, capítulos sobre derechos humanos, derecho constitucional y derecho internacional. Recientemente el Gobierno de México y la Secretaría de Cultura publicaron su libro titulado La influencia de los derechos humanos en el desarrollo cultural de las sociedades. En 2015, fue galardonado con el premio a la Cultura Democrática por el Gobernador del Estado de Tabasco y el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Asimismo, sus investigaciones las realiza en español, inglés, italiano, francés y alemán debido a su capacidad políglota.

# SUMARIO

## PRÓLOGO

*Dr. Joaquín González Ibáñez*

Prólogo .....	17
---------------	----

## PREFACIO

*Dr. Eduardo Iglesias Jiménez*

Prefacio .....	19
----------------	----

## INTRODUCCIÓN

Introducción .....	23
--------------------	----

## PARTE I

### CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

(Pág. 33)

1.1. Comprendiendo la periodización de la historia .....	36
1.2. La denominación de los <i>derechos humanos</i> a través del tiempo .....	41
1.3. ¿De dónde proviene la palabra <i>constitución</i> y cuál es su relación con los derechos humanos? .....	56
1.4. Presente y futuro de los derechos humanos: ¿hacia dónde nos dirigimos? .	63

## PARTE II

### EDAD ANTIGUA

(Pág. 77)

2.1. Código de Ur-Nammu (III milenio a. C.) .....	81
2.2. Código de Hammurabi (II milenio a. C.) .....	82
2.3. Cilindro de Ciro (siglo VI a. C.) .....	83

## SUMARIO

2.4. Constitución de los atenienses (siglo IV a. C.) . . . . .	84
2.5. Constitución romana (siglos VI – I a. C.) . . . . .	86
2.6. El <i>Corpus Iuris Civilis</i> de Justiniano: la humanización del Derecho Romano.	87

### PARTE III

#### EDAD MEDIA

(Pág. 89)

3.1. Concilios de Toledo (397-703). . . . .	93
3.2. Tratado de Paz Eterna (532) . . . . .	96
3.3. Constitución de los Diecisiete Artículos de Japón (604). . . . .	97
3.4. Constitución de Medina (625) . . . . .	100
3.5. Cartas Magnas y Carta del Bosque (1215-1297) . . . . .	102
3.6. Espejo Sajón (1220) . . . . .	106
3.7. Bula de Oro de Andrés II de Hungría (1222). . . . .	107
3.8. Carta del Mandén del Imperio de Malí (1235) . . . . .	109
3.9. Magnus Lagaboters Landslov de Noruega (1274) . . . . .	110
3.10. Russkaya Pravda de la Rus de Kiev (1280) . . . . .	112
3.11. Privilegios de Jedlnia y Cracovia (1430-1433) . . . . .	113

### PARTE IV.

#### EDAD MODERNA

(Pág. 115)

4.1. La Ley Perpetua de Ávila de 1520 . . . . .	119
4.2. Leyes de Burgos (1512) y Leyes Nuevas de Indias (1542) . . . . .	121
4.3. Edicto de Nantes (1598) . . . . .	123
4.4. Petition of Rights (1628). . . . .	125
4.5. Cuerpo de Libertades de Massachusets (1641). . . . .	126
4.6. Instrumento de Gobierno (1653) . . . . .	127
4.7. <i>Habeas Corpus</i> Act (1679) . . . . .	129
4.8. Bill of Rights de Inglaterra (1689). . . . .	130

### PARTE V

#### EDAD CONTEMPORÁNEA

(Pág. 133)

5.1. Declaraciones norteamericanas independentistas y Constitución de los Estados Unidos de América (1776-1787) . . . . .	137
5.2. Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (1789) y Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791) . . . . .	140

## SUMARIO

5.3. Bill of Rights de EE. UU. (1789-1791) . . . . .	143
5.4. Constitución de Bayona (1808) . . . . .	145
5.5. Constitución de Cádiz (1812) . . . . .	147
5.6. Constitución de Apatzingán (1814) . . . . .	148
5.7. Constitución de Bélgica (1831) . . . . .	150
5.8. Constitución mexicana (1917) . . . . .	151
5.9. Declaración de Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado de la URSS (1918) . . . . .	152
5.10. Constitución de Weimar (1919) . . . . .	154
5.11. La Conferencia de Paz de París y la Sociedad de Naciones (1919) . . . . .	157
5.12. Gestación del nuevo orden mundial (ab 1945). . . . .	158
5.13. Regionalización de la protección de derechos humanos (ab 1948). . . . .	165

### **REFLEXIONES FINALES**

Reflexiones finales . . . . .	169
-------------------------------	-----

### **TABLA GENERACIONAL**

Tabla generacional . . . . .	177
------------------------------	-----

### **FUENTES CONSULTADAS**

Fuentes consultadas . . . . .	179
-------------------------------	-----

# PRÓLOGO

**Dr. Joaquín González Ibáñez**

El profesor José Alberto del Rivero nos propone en su obra *La transformación de las libertades: reconocimiento e institucionalización de los derechos humanos* una reflexión sobre la aventura humana —en diversas comunidades y tiempos pretéritos— en la búsqueda de espacios de dignidad humana, aquello que con el devenir histórico nominamos en el siglo XX derechos humanos.

Antonio Cassese utilizó la sugestiva metáfora del geógrafo y el explorador que Antoine de Saint-Exupéry describe en *El Principito* para explicar el tipo de jurista que necesitan los derechos humanos. Nos recuerda que los juristas deben en algún momento ser geógrafos —como el personaje que descubre *El Principito* en el capítulo XV, que anotaba con detalle y conocía las características de todos los accidentes geográficos y sus diferentes clasificaciones, pero nunca había visto un río o una montaña—, es decir, juristas que deben estudiar y conquistar un marco conceptual teórico, de instituciones, derechos y obligaciones, y un mecanismo de interpretación de un sistema que proporciona un marco de seguridad de derechos y responsabilidades. Pero luego necesariamente deben salir del despacho, del aula, y como un explorador en el terreno, aplicar ese sistema de libertad que es el Derecho. Cassese afirmaba que el Derecho es una «realidad viva, [...] un conjunto organizativo y normativo que sirve para responder a las exigencias reales de una determinada sociedad».

En esta propuesta realizada por el profesor Del Rivero, la aproximación histórica para geógrafos y exploradores intelectuales nos induce a trascender de nuestro «cronocentrismo» jurídico y social. El historiador Alessandro Barbero observa en relación con el cronocentrismo que cultivamos la percepción de que el presente, el tiempo en que vivimos, es intrínsecamente más importante y significativo que otros periodos, pasados o incluso futuros. «El cronocentrismo es un problema importante, porque nos impide ver la continuidad del tejido de la historia, del que nuestro presente forma parte: el pasado no es algo que esté en los libros, sino que con el presente tiene una relación

viva y vital, y lo determina [...] La historia está hecha por seres humanos, hombres vivos con todas las complicaciones y contradicciones que nosotros tenemos y que vivieron, como nosotros, en su presente». Y lo importante que nos recuerda este trabajo del profesor Del Rivero es que somos un precipitado histórico de luchas por cambiar paradigmas y construir escenarios de justicia.

En ese «*percorso*» histórico, en ese recorrido sinuoso, como señala Fabián Salvioli, «las contribuciones que, en diferentes dimensiones, los derechos humanos han hecho a la humanidad, no se han visibilizado en su justa entidad. Se dice —con razón— que su nacimiento como ciencia jurídica, representó una respuesta extraordinaria frente a la barbarie extrema, pero esa es solo una, la primera, desde la que se contrapuso a la brutalidad, un paradigma que exalta la dignidad única y humana de todas y cada una de las personas...Y el fin del Estado democrático de derecho no es otro que la garantía de los derechos humanos a todas las personas bajo su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo».

Y ahora en el año 2025, este libro nos recuerda que precisamente la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 proclamaba una revolución todavía inacabada que definía el compromiso de reafirmar la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, con la decisión común de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Espero que estas palabras sirvan desde la amistad y afecto como un reconocimiento al trabajo expuesto en esta obra que ejemplifica la aventura vital de José Alberto del Rivero en su necesidad y búsqueda de descubrir y crecer humanamente con la comprensión y estudio de los derechos humanos, que al mismo tiempo son una forma de responsabilidad y compromiso efectivo real con la idea de justicia, con su familia y amigos, su universidad, y con la sociedad tabasqueña y mexicana.

Madrid, 19 de julio de 2025.

# PREFACIO

**Dr. Eduardo Iglesias Jiménez**

La comprensión y reflexión científica de la historia de los derechos humanos es fundamental para su salvaguarda en el presente. Es precisamente por esto importante saber destacar apropiadamente cuáles son los verdaderos hitos que a lo largo de los tiempos han ido contribuyendo a una narrativa fraterna de todos los pueblos del mundo, pues proporciona el marco conceptual y normativo sobre el cual se han construido los sistemas jurídicos actuales. Conocer la evolución histórica de los derechos humanos permite comprender las luchas, los avances y los retrocesos que han dado forma a las instituciones y mecanismos de protección actuales. Tal es el éxito de este texto.

Cada suceso histórico estudiado en esta obra muestra cómo los derechos han sido el resultado de procesos sociales, políticos y filosóficos. Desde los primeros códigos normativos en la antigüedad hasta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los tratados internacionales contemporáneos, la consolidación de estos principios ha sido una respuesta a la necesidad de limitar el poder y garantizar la dignidad humana. Es precisamente el estudio de la Historia, la historia de esta Historia, la que permite identificar los patrones de violación y resistencia, lo que ayuda a prevenir retrocesos y a fortalecer los mecanismos de protección. El análisis de experiencias pasadas, como la lucha contra la esclavitud, los movimientos sufragistas o la resistencia a los regímenes totalitarios, ofrece lecciones valiosas para enfrentar desafíos actuales como el cambio climático, la migración y la transformación digital.

Si algo sabemos los profesionales de los Derechos Humanos, es que su estudio es una labor multidisciplinaria que se inscribe en la intersección del derecho, la historia, la filosofía la política y, por supuesto, la acción social de las personas que, lucha tras lucha, fueron tejiendo el gran manto que hoy salvaguarda a la ciudadanía. *La transformación de las libertades* constituye un análisis exhaustivo de estos hitos históricos que han configurado el actual entramado jurídico de los derechos fundamentales para devenir en lo que hoy conocemos como Estados contemporáneos. No se limita a un recuento

cronológico de eventos significativos, pues el éxito se alcanza con una lectura crítica y comparativa de la accidental concatenación de hechos, destilando de ellos la evolución normativa y su interrelación con la estructuración del constitucionalismo global. Este detallado estudio se nutre de diversas disciplinas para analizar cómo las transformaciones del pensamiento político, jurídico y filosófico han dado forma a las normativas actuales. Es fundamental la organización espacio temporal que ha devenido en cada capítulo, donde no solo se examina la evolución del germen de valores sociales que serán amparados, gestionados y aplicados mediante complejos códigos constitucionales con los derechos humanos como trasfondo, sino también el contexto sociohistórico en el que surgieron y su impacto en la sociedad contemporánea. Es, por ello, fundamental el énfasis de la relación entre los avances tecnológicos, la globalización y los nuevos paradigmas de derechos que continúan emergiendo en el siglo XXI.

En el capítulo dedicado a la Edad Antigua se establece un análisis detallado de los primeros desarrollos normativos en civilizaciones antiguas y su impacto en el inicio de la construcción basal que irá caracterizando la consolidación de sociedades cada vez más maduras y menos animalescas. Es fundamental el estudio de documentos como el Código de Hammurabi y el Cilindro de Ciro, los cuales evidencian las primeras nociones de justicia, equidad y dignidad, en toda su especificidad humana. Se explora cómo estos textos establecieron los cimientos de lo que posteriormente se desarrollaría como derechos y deberes ciudadanos. Asimismo, se analiza la relación entre la religión y el derecho en la configuración de las primeras estructuras legales, evidenciando cómo la moral y la jurisprudencia se entrelazaban para regular la vida social. Como cimiento de lo que vendrá en la acción social, se destaca la evolución de los derechos de los grupos marginados en la antigüedad, examinando cómo los primeros textos legales abordaban la esclavitud, los derechos de las mujeres y la protección de los más vulnerables; así como la influencia de estas normativas en la formación de los primeros estados organizados y su impacto en la posterior consolidación de sistemas jurídicos más complejos, sentando las bases del derecho moderno.

El salto a la Edad Media se centra en los esfuerzos para limitar el poder absoluto de los monarcas a través de documentos históricos fundamentales. Se examinan la Magna Carta de 1215, el Espejo de Sajonia y los Privilegios de Jedlnia y Cracovia, destacando cómo estos textos representaron los primeros intentos de establecer contrapesos al poder político. La discusión de la influencia del derecho canónico y su impacto en la creación de sistemas jurídicos europeos aparecen como germen de lo anguloso del choque cultural de las visiones distintas de países que los propios grupos étnicos y nacionales discuten sobre su futuro, comparándolo con desarrollos normativos en el mundo islámico, como la imprescindible Constitución de Medina. Es decir, este capítulo profundiza en la relación entre el derecho feudal y la evolución de los sistemas parlamentarios, señalando cómo la consolidación del

derecho consuetudinario permitió la progresiva transición hacia estados con mayores niveles de representatividad. Como uno de los principales legados institucionales de esta envejecida Europa, hay que destacar, en lo contemporáneo, la importancia de las primeras universidades y su rol en la formación de juristas que influirían en la transformación del derecho medieval en Europa, la importancia de la influencia de los códigos de honor y los principios caballerescos en la configuración del derecho medieval. Esta discusión no dirigida se detalla en un contexto de absoluto impacto por las Cruzadas y las interacciones culturales en la evolución de las normativas jurídicas, estableciendo paralelismos entre el desarrollo del derecho europeo y las reformas legales impulsadas en Oriente, que da paso a un siguiente período histórico lleno de novedades humanísticas.

Los siguientes capítulos, centrados en las Edades Moderna y Contemporánea, abordan el impacto de la Ilustración y la teoría del contrato social como marco de gestación para los modernos derechos fundamentales. Imprescindibles los análisis sobre la Revolución Inglesa y la Revolución Gloriosa como antecedentes del constitucionalismo moderno, y su influencia en documentos clave como la Constitución de los Estados Unidos de 1787 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, la Constitución de Cádiz de 1812 y la de Apatzingán de 1814 en el contexto latinoamericano. Un elemento importante para el aporte teórico del texto en su formación de los valores culturales que esta época exportará al resto del mundo es la densa exploración del impacto del pensamiento ilustrado en la consolidación de los derechos civiles y políticos, mediante las obras de filósofos como Locke, Montesquieu y Rousseau, donde encontraremos la relación entre sus postulados y las revoluciones políticas que marcaron el final del absolutismo monárquico en diversas partes del mundo. Imprescindible es el examen la influencia de la Revolución Industrial para entender cómo las transformaciones económicas llevaron a la formulación de derechos laborales y sociales. ¿Cómo? Con el obligatorio ejercicio de la evolución de las primeras constituciones en América Latina y su relación con los ideales ilustrados y los movimientos de independencia.

Finalmente, se examina la evolución de los derechos humanos durante los siglos XIX y XX, con especial énfasis en la expansión de los derechos sociales y económicos. Son fundamentales los detalles sobre la Constitución de Weimar de 1919 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, destacando cómo estas normativas transformaron la concepción de la relación entre el Estado y el individuo. Pensemos que es el momento institucional más importante de la Historia, que se resuelve con un análisis detallado de la constitucionalización de los derechos humanos a nivel internacional, examinando la creación de organismos como las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional; la historia se resuelve con el análisis de las tensiones entre los modelos liberales y socialistas en la formulación de derechos de segunda y tercera generación, alumbrando el nuevo mundo político formal en base a su formulación ideológica.

Por último, y para cumplir con los tiempos, es imprescindible abordar la evolución de los derechos de las minorías en el marco de la consolidación de los estados democráticos. Toda la batalla de la lucha ciudadana se lleva a cabo en la relación entre las guerras mundiales y la transformación de los sistemas jurídicos globales, analizando cómo los conflictos influyeron en la codificación de nuevos derechos fundamentales. Con toda la base del iceberg sosteniendo nuestros tiempos, en las «Reflexiones finales» llega el momento de examinar los desafíos actuales que enfrentan los derechos humanos en un contexto de globalización, crisis climática, avances tecnológicos y conflictos geopolíticos. Especial atención se concede al ámbito del derecho penal internacional, revisándose el rol de la Corte Penal Internacional en la persecución de crímenes de lesa humanidad y genocidio, abordando su efectividad y las dificultades que enfrenta en la ejecución de sentencias. Se estudian casos recientes como el juicio contra líderes militares en Myanmar por la persecución de la minoría rohinyá y los esfuerzos para juzgar los crímenes internacionales cometidos en Ucrania y Gaza.

Estas líneas invitan al lector a viajar por una documentada visión sobre la historia de una humanidad que no siempre ha luchado por una única cosa, pero que ha concluido, por suerte, una lección recurrente para su salvaguardia. Es labor de todos nosotros el mantener la memoria de esta narrativa y evitar con ella los desmanes de totalitarismos y oligarcas que corrompan la salud democrática que tanto esfuerzo ha costado a cada uno de los anónimos protagonistas que vivenciaron los hechos que aquí se recuerdan. En honor a cada uno de ellos, disfrute de su lectura.

# **LA TRANSFORMACIÓN DE LAS LIBERTADES: RECONOCIMIENTO E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

---

El presente libro del Dr. José Alberto del Rivero, escrito en colaboración con el investigador Alexis Silva Tosca, recorre con esmero y rigor la historia de los derechos humanos a lo largo de las épocas a través de los documentos normativos de todas ellas. Aunque, en puridad, como decía el maestro Norberto Bobbio, el problema del reconocimiento de los derechos humanos se inicia en la Edad Moderna, se consolida con el liberalismo del siglo XVIII y se internacionaliza después de la Segunda Guerra Mundial, el profesor Del Rivero no ciñe su análisis a estos periodos, sino que apuesta valientemente por escudriñar los antecedentes de los derechos humanos. Así, el autor se retrotrae a las eras más remotas para encontrar la semilla de estos derechos en textos como el Cilindro de Ciro o la Constitución de los Diecisiete Artículos de Japón, prescindiendo de la perspectiva eurocéntrica que tantas veces se vislumbra en estos casos.

Que nadie piense, sin embargo, que el profesor Del Rivero pretende realizar una mera recopilación de textos, a modo de catálogo museístico de los derechos humanos. Como persona comprometida con la realidad que le rodea, el autor dedica las páginas finales de su obra a reflexionar sobre la sociedad internacional y sobre los graves peligros que a día de hoy acechan a los derechos humanos, focalizándose especialmente tanto en la escalada bélica como en la pervivencia de graves discriminaciones en diferentes partes del mundo. Su obra, por lo tanto, no es solo un ensayo histórico-jurídico, sino también un instrumento de denuncia de las violaciones de derechos humanos que siguen produciéndose a diario en los cinco continentes.

**Alberto Ferrari Puerta**

---

## **JOSÉ ALBERTO DEL RIVERO DEL RIVERO**

Doctor en Derecho con mención honorífica por la Universidad Olmeca (Villahermosa, Tabasco). Postdoctorado en Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional por la Universidad Alfonso X El Sabio de Madrid y el Berg Institute de Otzenhausen (Alemania). Es autor de diversas publicaciones sobre diferentes disciplinas jurídicas y ha sido galardonado por varias instituciones europeas y americanas por su compromiso con los derechos humanos. Es además profesor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco desde 1992 y Director General del despacho Del Rivero Asociados desde 1998.

## **ALEXIS SILVA TOSCA**

Abogado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ha realizado estudios de posgrado en varias universidades europeas (entre otras, Universidad Complutense de Madrid y Università di Bologna), especializándose en derechos humanos. Ha realizado también una estancia de investigación en la American University Washington College of Law. En 2015, fue galardonado en Tabasco con el premio a la Cultura Democrática. Ha trabajado como director legal en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco y actualmente es Visiting Professional en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-7011-308-7



9 791370 113087

O.A.